

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintiuno de julio de dos mil veintidós

Radicación 2019-00534

En atención a la documental anexada por las partes, el Juzgado,
RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la petición de desembargo de una cuenta de ahorros y/o corriente proveniente de la parte accionada; por cuanto no se presenta ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 597 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: OFICIAR al Banco de Bogotá para que rinda informe sobre la gestión realizada sobre: a) oficio N°003246-19 de fecha 28 de Mayo de 2019 el cual fue radicado en esa entidad el 16 de Octubre de 2019, en la división de correspondencia y mensajería de la oficina principal, tal y como da cuenta el sello de recibido; b) oficio N°01650-20 de fecha 16 de Septiembre de 2020, (mediante el cual se requirió respuesta al oficio enunciado en el numeral anterior), el cual fue radicado en esa entidad el 29 de Marzo de 2021, en la división de correspondencia y mensajería de la oficina principal, tal y como da cuenta el sello de recibido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 038 del 22 DE
JULIO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ed14f4fa5077c51cc07457a31f272f8d1105c6b3eb2996e26fe9faa48595115**
Documento generado en 18/07/2022 03:49:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>